

Referencia:	2022/00002566T
Procedimiento:	SUBVENCIONES
Interesado:	
Representante:	
Cultura (MJB)	

ANUNCIO

En ejecución de la función atribuida en el artículo 127.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y de los establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a medio del presente se hace público que:

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de julio de 2022, acordó aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos de la Convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos Folclóricos para el año 2022.

En consecuencia, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de las Palmas, del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Estimar la petición y Aprobar el pago a las seis entidades que han resultado admitidas a trámite y beneficiarias, en la convocatoria de Subvenciones para Proyectos Culturales de Asociaciones Culturales, Grupos Musicales y Grupos Folclóricos para el año 2022, con la siguiente relación de importes, tal y como aparece reflejado en el Acta de la Comisión de Valoración:

Asociación Cultural Agrupación Folclórica Maxorata – Puerto del Rosario.	4.384,20€
Asociación Cultural “El Aceitunal de La Matilla”.	3.922,80€
Asociación Musical y Cultural “El Grupo de la Isla”.	3.461,40€
Grupo de Música Popular Amolán.	5.307,60€

Asociación Cultural Juego del Palo “Maho” de Fuerteventura.	5.538,00€
TOTAL	22.614,00€

Segundo.- Requerir al siguiente solicitante, que en un **PLAZO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES**, presenten por el registro de entrada, la documentación relacionada a continuación, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida su petición:

Asociación de Vecinos Vega de Tetir San Andrés.	Proyecto objeto de la subvención en el formato correspondiente, tal y como se ejemplifica en la publicación del B.O.P. número 44, de fecha miércoles 13 de abril de 2022.
---	---

Tercero.- Ordenar la Publicación en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para que en el plazo improrrogable de **DIEZ DÍAS HÁBILES**, los solicitantes puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como, subsanar los defectos advertidos.

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y, en virtud, del artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- Una vez finalizado el plazo de subsanación, se notificará a los/as interesados el resultado de las mismas mediante resolución definitiva que será publicada en el Tablón de Anuncios, así como, en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (BOP), según lo dispuesto en el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinto.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Cultura, a la Intervención Municipal para su fiscalización, a la Tesorería para su abono y a la Secretaría para su conocimiento.

En Puerto del Rosario a fecha de firma electrónica, el **ALCALDE – PRESIDENTE DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO, D. Domingo Juan Jiménez González.**